DECRETO 3378/1964, de 8 de octubre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Acondicionamiento. Acceso al albergue «Francisco Franco», p. k. 59,500 de la N-601, de Madrid a León por Segovia (Madrid)».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento. Acceso al albergue «Francisco Franco», en el punto kilométrico cincuenta y nueve con quinientos metros de la N-seiscientos uno, de Madrid a León por Segovia», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo unico—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Acondicionamiento, Acceso al albergue «Francinco Franco», en el punto kilométrico cincuenta y nueve con quiniento» metros de la N-seiscientos uno, de Madrid a León por Segovia» provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3379/1964, de 8 de octubre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Pasarelas para peatones. N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, p. k. 0,380 al 1,450 (origen, glorieta de Eisenhower) (Madrid)»

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Pasarelas para peatones N-segunda, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos cero coma trescientos ochenta metros al uno coma cuatrocientos cincuenta metros (origen, glorieta Eisenhower)», provincia de Madrid; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Pasarelas para peatones N-segunda, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos cero coma trescientos ochenta metros y uno coma cuatrocientos cincuenta metros (origen, glorieta de Eisenhower)», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decrete, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3380/1964, de 8 de octubre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las «Obras de fábrica especial. Sustitución de dos puentes metálicos en C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 247,879 y 250,835 (Málaga)».

Examinado el expediente de contratación de las «Obras de fábrica especial. Sustitución de dos puentes metálicos en la carretera N-trescientos cuarenta, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos doscientos cuarenta y siete coma ochocientos setenta y nueve metros y doscientos cincuenta coma ochocientos treinta y cinco metros», provincia de Málaga, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las «Obras de fábrica especial. Sustitución de dos puentes metálicos en la carretera N-trescientos cuarenta, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos doscientos cuarenta y siete coma ochocientos setenta y nueve metros y doscientos cincuenta coma ochocientos treinta y cinco metros», provincia

de Málaga, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3381/1964, de 8 de octubre, por el que se declaran de interés nacional las obras de «Mejora del firme, km. 410 al 416 y 428 al 434 de la C. N.-I, de Madrid a Irún» (Guipúzcoa), y se encomienda su ejecución al Servicio Militar de Construcciones.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras de «Mejora de firme, kilómetros cuatrocientos diez al cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos veintiocho al cuatrocientos treinta y cuatro de la carretera Nacional primera, de Madrid-Irún (Alsasua-Idiazábal-Legorreta-Alegría)», provincia de Guipúzcoa. cuya excepcional importancia y alta especialización hacen que las mismas merezcan la calificación de interés nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por lo que, consecuentemente, su ejecución ha de realizarse por el Servicio Militar de Construcciones, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se deciaran de interés nacional las obras que integran el proyecto de «Mejora de firme, kilómetros cuatrocientos diez al cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos veintiocho al cuatrocientos treinta y cuatro de la carretera nacional primera, Madrid-Irún (Alsasua-Idiazabal-Legorreta-Alegría)», provincia de Guipúzcoa, y se encomienda su ejecución al Servicio Militar de Construcciones.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3382/1964, de 3 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras del «Proyecto modificado de precios del de obras complementarias de las de reforma de la linea de Madrid a Zaragoza entre sus kilómetros 145.660 y 163.163 para el establecimiento de doble via.

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el proyecto de las obras del aPreyecto modificado de precios del de obras complementarias de las de reforma de la línea de Madrid a Zaragoza entre sus kilómetros ciento cuarenta y cinco coma seiscientos sesenta y ciento sesenta y tres coma ciento sesenta y tres, para el establecimiento de la doble via», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil setecientas diecisiete pesetas con nueve céntimos.

diecisiete pesetas con nueve céntimos. Se ha incoado el oportuno expediente de contratación por el stetma de concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vicente.

requisitos previos exigidos por la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado de precios del de obras complementarias de las de reforma de la línea de Madrid a Zaragoza, entre sus kilómetros ciento cuarenta y cinco coma seiscientos sesenta y ciento sesenta y tres, para el establectmiento de la doble vía», cuyo presupuesto, por importe de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil setecientas diecislete pesetas con nueve céntimos, se abonará con cargo a la sección diecislete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuído en dos anualidades.

Artículo segundo.—El plazo para la ejecución de las obras será de doce meses.

Artículo tercero.-Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3383/1964, de 8 de octubre, por el que se auto-riza la realización mediante concurso de las obras del «Modificado de precios del proyecto de tramo para re-posición de tráfico sobre la estación de Sepulcro (Zaragoza)».

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terestres de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Modificado de precios del proyecto de tramo para reposición de tráfico sobre la estación de Sepulcro (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas veintitrés mil ocho pesetas con doce cén-

Se ha incoado el eportuno expediente de contratación por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigdos por la legislación vigente. En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.-Se autoriza la contratación por el siste-Articulo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el «Modificado de precios del proyecto de tramo para reposición de tráfico sobre la estación de Sepulcro (Zaragoza)», cuyo presupuesto, por importe de un millón quinientas vcintirrés mil ocho pesetas con doce céntimos, se abonará con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuído en des consideras por la constanta de contratación de la contratación de constanta de contratación por el sistema de contratación de superior de contratación de superior de contratación de superior de contratación por el sistema de contratación de superior contratación de superior de contratación de contratación de tráfico sobre la estación de Sepulcro (Zaragoza)». cuyo presupuesto, por importante de la contratación de tráfico sobre la estación de Sepulcro (Zaragoza)». cuyo presupuesto, por importante de la contratación de tráfico sobre la estación de contratación de contr dos anualidades

Artículo segundo.—El plazo para la ejecución de las obras será de doce meses.

Artículo tercero —Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3384/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras del «Proyecto de establectmiento de una tercera via entre las estaciones de El Pinar de las Rozas y Las Matas (obras de infraestructura, superestructura y electrificación)» (Madrid).

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el proyecto de las obras del «Proyecto de establecimiento de una tercera vía entre las estaciones de El Pinar de Las Rozas y Las Matas (obras de infraestructura, superestructura y electrificación)», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones doscientas setenta y tres mil seigiantes repirta y puese presenta con setenta. tres mil seiscientas treinta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el eportuno expediente de contratación por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido los

requisitos previos exigidos por la legislación vigente
En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas
y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión
del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el «Proyecto de establecimiento de una tercera vía entre las estaciones de El Pinar de Las Rozas y Las Matas (obras de infraestructura, superestructura y electrificación)»

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de veinticuatro millones doscientas setenta y tres mil seiscientas treinta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos a que se eleva el presupuesto de las expresadas obras, que habrá de abonarse con

cargo a la sección diecisiete, aplicación presupuestaria trescientos veinticuatro-seiscientos doce, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuído en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, veinte millones de pesetas

Año mil noveciento, sesenta y cinco, tres millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, un millón doscientas setenta y tres mil seiscientas treinta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Articulo cuarto.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3385/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras del «Proyecto de segunda via entre Redondela y la bifurcación al puerto de Vigo (obras de infraestructura y superestructura)».

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto de segunda vía entre Redondela v la bifurcación al puerto de Vigo (obras de infraestructura y superestructura)», por su presupuesto de ejecución por contraia de trainte y coho millores eximitates por contraia de trainte.

perestructura)», por su presupuesto de ejecución por contrafa de treinta y ocho millones quinientas noventa y seis mil quinientas treinta y tres pesetas con cincuenta y ocho centimos. Se ha incoado el oportuno expediente de contratación-por el sistema de concurso en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y suatro. cuatro

DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el «Proyecto de segunda via entre Redondela y la bifurcación al puerto de Vigo (obras de infraestructura y superestructura)».

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de treinta y ocho millones quinientas noventa y seis mil quinientas treinta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos a que se eleva el presupuesto de las expresadas obras, que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación presupuestaria trescientos veinticuatro-seiscientos doce, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuído en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, cinco millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco, cinco millones de pesetas

Año mil novecientos sesenta y seis veinticinco millones de pesetas

Año mil novecientos sesenta y siete, tres millones quinientas noventa y seis mil quinientas treinta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos

Artículo tercero.-El plazo de ejecución de las obras será de treinta meses.

Articulo cuarto.-Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERÓDIAZ

DECRETO 3386/1964, de 8 de octubre, por el que se riza la adjudicación directa a RENFE de las obras del «Proyecto de habilitación de la linea de circunvalación de los enlaces ferroviarios de Madrid».

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha cinco de agosto de mil noveciertos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto de habilitación de la línea de circunvalación de los enlaces ferroviarios de Madrid».

Se ha incoado el expediente para la contratación directa de las obras al amparo del apartado cuarto del artículo cin-